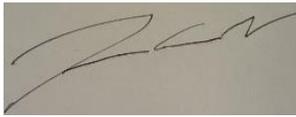


Constancia. 9 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para resolver sobre las medidas solicitadas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2023 00679 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el vehículo objeto de medida se encuentra embargado con anterioridad por otro Despacho Judicial, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el sentido de ordenar el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo, toda vez que este despacho en ningún momento a ordenado tal medida, debiendo si el togado dirigirse al despacho que ordenó la medida le expida nuevamente la comunicación de levantamiento demostrando el interés que tiene sobre el mismo. Una vez se acredita el levantamiento de la medida se resolverá sobre la cautela.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 171 fijado el 13 de octubre de 2023 la 7:30 am.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77755c7a35e10162da759631bdd22f33a94d1767f1f8f92935ec06c0d39f6370**

Documento generado en 12/10/2023 04:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>